



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS

PÚBLICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE DIECIOCHO (18) RETROEXCAVADORAS

PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS

PÚBLICAS".

QUITO, OCTUBRE 2018



**"ADQUISICIÓN DE DIECIOCHO (18) RETROEXCAVADORAS PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS"**

**1. ANTECEDENTES:**

La misión de esta Cartera de Estado como entidad rectora del Sistema Nacional del Transporte Multimodal formula, implementa y evalúa políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos que garanticen una red de Transporte seguro y competitivo, minimizando el impacto ambiental y contribuyendo al desarrollo social y económico del País.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas tiene como visión ser el eje del desarrollo nacional y regional mediante la Gestión del Transporte Intermodal y Multimodal y su Infraestructura con estándares de eficiencia y Calidad.

El artículo 314 de la Constitución de la República establece: *"El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley. El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación."*

El inventario actual de maquinaria pesada pertenecientes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas han cumplido con el periodo de vida útil, lo que ha ocasionado que los costos por concepto de mantenimiento correctivo y preventivo sean demasiado elevados, y el rendimiento de la maquinaria no sea eficiente; por lo tanto, es una necesidad Institucional adquirir Dieciocho(18) Retroexcavadoras para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de contar con la maquinaria óptima y asegurar así su disposición y funcionamiento que son necesarios para la prestación de un servicio eficiente y eficaz en beneficio de los usuarios de la Red Vial Estatal.

El numeral 6, del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece lo siguiente respecto a una de las atribuciones del Servicio Nacional de Contratación Pública: *"Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado."*

Con oficio Nro. MTOP-SIT-18-176-OF, de 07 de agosto de 2018, la Subsecretaría de Infraestructura del Transporte, solicitó la autorización del SERCOP, para realizar la "ADQUISICIÓN DE DIECIOCHO (18) RETROEXCAVADORAS PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS".

Mediante oficio Nro. SERCOP-DCPN-2018-1199-O, de 28 de agosto de 2018, el Director de Control de Producción Nacional del SERCOP, aprobó el Certificado de Producción Nacional correspondiente al proceso Nro. PN-MTOP-004-2018, que tiene por objeto realizar la ADQUISICIÓN DE DIECIOCHO RETROEXCAVADORAS PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS", con autorización Nro. AUT-SERCOP-6175.

## 2. OBJETO

La presente Especificación Técnica tiene como objeto realizar la "ADQUISICIÓN DE DIECIOCHO (18) RETROEXCAVADORAS PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS".

## 3. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

### 3.1 OBJETIVO GENERAL

Contar con Dieciocho (18) Retroexcavadoras que presten los servicios de movimiento de tierras, entre otros requeridos por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para cumplir con lo determinado en el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador.

### 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Preservar las inversiones efectuadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en actividades de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y atención emergente de caminos de la Red Vial Estatal.
- Minimizar las interrupciones en la Red Vial Estatal administrada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de garantizar la transitabilidad permanente de los usuarios en las vías.
- Mantener en óptimas condiciones la Red Vial Estatal administrada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para ofrecer comodidad, seguridad y economía en la circulación de los vehículos, con un menor costo de operación.

## 4. BIEN NORMALIZADO

Las retroexcavadoras, son considerados bienes normalizados ya que sus características y especificaciones técnicas son comparables en igualdad de condiciones con otros bienes similares existentes en el mercado, cumpliendo con la reglamentación y normativa técnica nacional e internacional aplicable al bien objeto del procedimiento.

## 5. DETALLE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirirse se detallan en el siguiente cuadro:

RETROEXCAVADORAS:	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
MARCA	ESPECIFICAR
MODELO	ESPECIFICAR
AÑO DE FABRICACIÓN	MÍNIMO: 2017
PROCEDENCIA	ESPECIFICAR
PESO OPERACIONAL	ENTRE 16.000 - 17000 LB
MOTOR	
MARCA	OBLIGATORIO QUE LA MARCA SEA LA MISMA DEL EQUIPO OFERTADO
POTENCIA NETA	ENTRE 94 - 100 HP



RÉGIMEN DE OPERACIÓN	ENTRE 1800 – 2200 RPM
CILINDRAJE	ENTRE 4.0 - 4.5 LITROS
NÚMERO DE CILINDROS	4 CILINDROS
SISTEMA DE INYECCIÓN	DIRECTA
ALIMENTACIÓN DE AIRE	TURBOALIMENTADO
NORMA DE EMISIONES	MÍNIMO: TIER 3
<b>TRANSMISIÓN</b>	
CARACTERÍSTICAS	MÍNIMO: DE 4 VELOCIDADES SINCRONIZADAS ADELANTE Y 4 VELOCIDADES ATRÁS CON CONVERTIDOR DE PAR
TIPO	ESPECIFICAR
TRACCIÓN	4X4
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	
CARACTERÍSTICAS	DE 12 VOLTIOS. CIRCUITO CON CONEXIONES PROTEGIDAS EN TODAS LAS ZONAS EXPUESTAS. BATERÍA ALTERNADOR Y MOTOR DE ARRANQUE ACORDES AL VOLTAJE UTILIZADO. DOTADO DE LUCES DE TRABAJO. BOCINA ELÉCTRICA Y ALARMA DE RETROCESO
<b>SISTEMA HIDRÁULICO</b>	
TIPO BOMBA	ESPECIFICAR
TIPO DE CIRCUITO HIDRÁULICO	CON DETECCIÓN DE CARGA DE CENTRO CERRADO O ABIERTO
PRESIÓN EN EL SISTEMA	MÍNIMO: 3.000LB/PULG2
CAUDAL DE LA BOMBA	MÍNIMO: 150 LITROS POR MINUTO
<b>DIRECCIÓN</b>	
FRONTAL	DIRECCIÓN HIDROSTÁTICA O HIDRÁULICA
<b>FRENOS</b>	
TIPO	DE DISCOS MÚLTIPLES INMERSOS EN ACEITE DOBLE PEDAL FRENO DE PARQUEO MECÁNICO O ELECTRÓNICO
<b>BRAZO EXCAVADOR</b>	
CAPACIDAD CUCHARON	ENTRE 0,18 – 0,30 M3
PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN	MINIMO 4350 MM
ALTURA DE CARGA	MINIMO 3650 MM
SISTEMA DE PALANCAS	ESPECIFICAR
<b>CARGADOR</b>	



CAPACIDAD DEL CUCHARON	MÍNIMO: 1M3
FUERZA DE ROMPIMIENTO DEL CUCHARON	MÍNIMO: 13100 LBF
CAPACIDAD DE LEVANTAMIENTO A ALTURA MÁXIMA	MINIMO: 7900 LB
ALTURA DE DESCARGA A ÁNGULO MÁXIMO	MÍNIMO: 2.700 MM
<b>LLANTAS</b>	
DELANTERAS	ESPECIFICAR
TRASERAS	ESPECIFICAR
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES</b>	
CABINA	CON AIRE ACONDICIONADO
LUCES DE TRABAJO	OBLIGATORIO
SISTEMA DE TRABA DE CONTROL	ESPECIFICAR

#### 5.1. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- El proveedor para realizar la entrega de la maquinaria deberá comunicar por escrito al Administrador de Contrato con setenta y dos (72) horas de anticipación, a fin de que se pueda coordinar el traslado de la comisión de recepción de la maquinaria.
- Las retroexcavadoras deberán entregarse en el lugar detallado en el numeral 13 de la presente Especificación Técnica, de existir alguna modificación en el lugar de entrega el administrador de contrato comunicará al proveedor con setenta y dos (72) horas de anticipación, por ningún motivo se superará el plazo total estipulado en la presente especificación técnica.
- El proveedor deberá contar con toda la documentación legal pertinente por cada maquinaria, previo a la entrega de las retroexcavadoras, la misma que deberá ser entregada al administrador del contrato a la firma del acta entrega recepción definitiva.
- El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través del Administrador de Contrato y la Comisión de Recepción, deberán elaborar un formato a fin de evaluar la especificación técnica requerida con la entregada por el proveedor, el que deberá contener como mínimo: Especificación técnica requerida y la entregada por el proveedor, fecha, firmas de responsabilidad, y observaciones de ser el caso.
- El Administrador de contrato y la comisión de recepción en caso de encontrar novedades en las retroexcavadora, no las recibirá.

#### 5.2. TRASFERENCIA DE CONOCIMIENTO

- La transferencia de conocimientos teórica y práctica tendrá una duración de mínimo veinte (20) horas, cada una y será impartida para dieciocho funcionarios del MTOP (operadores de la maquinaria), designados por el Administrador del Contrato.
- El administrador de contrato debe remitir al contratista el listado de los operadores de la maquinaria que recibirán la transferencia de conocimientos en un plazo de quince (15) días laborables, contados a partir de la suscripción del contrato.

- La transferencia de conocimiento será realizada de forma simultánea en las tres provincias (Pichincha, Guayaquil y Cuenca) en las cuales se recibirá las retroexcavadoras.

El contenido mínimo de la transferencia de conocimiento será el siguiente:

- Introducción
- Normativa sobre máquinas pesadas "retroexcavadoras"
- Características generales
- Circunstancias, consecuencias y medidas preventivas en el manejo de la maquinaria pesada.
- Desarrollo de la fase del trabajo.
- Riesgos y medidas preventivas en retroexcavadoras y maquinaria en general.
- Circunstancias y medidas a tener en cuenta al finalizar la jornada de trabajo.
- Trabajos auxiliares. Tipos de mantenimiento.
- Característica de las máquinas retroexcavadoras.
- Descripción de una retroexcavadoras.
- Riesgos y prevención en el puesto de trabajo.
- Prevención de riesgos en el trabajo para el operario, el entorno y la retroexcavadoras.
- Procesos de uso de las retroexcavadoras, antes, durante y después de cada trabajo.
- Operación de las retroexcavadoras.
- Transporte de las retroexcavadoras.
- Tipos de Diagnósticos de fallas en el equipo retroexcavador.
- Manejo de herramienta de diagnóstico para todo los sistemas incorporados en las retroexcavadoras.
- Simulación de fallas en el equipo retroexcavador.
- Cronogramas de mantenimiento preventivo y periódico de las retroexcavadoras, partes y piezas.
- Tipos combustibles, aceites y filtros utilizados en el sistema de alimentación de combustibles y todos los sistemas hidráulicos de las retroexcavadoras.

## 6. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se aplicará la metodología "CUMPLE/ NO CUMPLE". Los parámetros de calificación propuestos a continuación son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

### 6.1 INTEGRIDAD DE LA OFERTA

La integridad de la oferta técnica se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego precontractual.

### 6.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE

Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Oferente al que acredite haber ejecutado como mínimo un (1) proyecto de venta de retroexcavadoras de ruedas a entidades públicas o privadas, en los últimos cinco (5) años, se aceptará un número indeterminado de proyectos terminados para justificar el monto de Quinientos Veinte y Cuatro Mil Trecientos Setenta y Seis dólares de los Estados Unidos de América con /100 (USD. 524.376,00) sin incluir IVA.



El monto mínimo aceptado por cada proyecto para la sumatoria del monto total solicitado será de Ciento Treinta y Un Mil Noventa y Cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 131.094,00) sin incluir IVA.

### 6.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, otorgará la asignación de cumplimiento de este acápite al Oferente que dé cumplimiento expreso y puntual a lo establecido en el presente documento en lo referente a los bienes a adquirirse características e información solicitada.

### 6.4 PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO MÍNIMO (VAE)

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas verificará que los oferentes cumplan con el umbral del VAE, establecido por el SERCOP.

Sólo el participante que cumple con el porcentaje de mínimo sectorial ecuatoriano continuará en el procedimiento.

Para que una oferta sea considerada ecuatoriana, el Valor Agregado Ecuatoriano de la misma deberá ser igual o superior al umbral del Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública, publicado por la entidad contratante conforme lo establecido por el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE.

Umbral de VAE del Procedimiento	
Descripción	Umbral VAE
444260012 RETROEXCAVADORAS	40,00%

### 6.5 PATRIMONIO

En el caso de personas jurídicas, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del Presupuesto Referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP. Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de: Doscientos Doce Mil Ciento Ochenta y Ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD. 212.188,00).

### 6.6 OTRO(S) PARÁMETRO(S):

#### 6.6.1 Certificación Distribuidor Autorizado:

El oferente presentará copia simple de la certificación de ser distribuidor autorizado en el país, emitida por el fabricante de la marca ofertada.

#### 6.6.2 Compromiso Postventa

El oferente presentará una Carta de Compromiso de mantener talleres o representantes autorizados en mínimo las tres regiones del país (Costa, Sierra y Oriente).

#### 6.6.3 Catálogos:

El oferente presentará folletos y/o catálogos físicos y digitales en los que contenga como mínimo lo siguiente: Especificaciones técnicas de la maquinaria a ofertar, procedencia del bien, partes principales, y página web del fabricante y distribuidor autorizado.

### 6.7 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

La evaluación se realizará utilizando el siguiente cuadro, mediante la modalidad cumple/no cumple (checklist):



Nro.	PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
6.1	Integridad de la oferta		
6.2	Experiencia Especifica Mínima del Oferente		
6.3	Especificaciones Técnicas		
6.4	Porcentaje de valor agregado Ecuatoriano Mínimo (VAE)		
6.5	Patrimonio		
6.6.1	Certificado de Distribuidor Autorizado		
6.6.2	Compromiso postventa		
6.6.3	Catálogos		

## 7. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El oferente para acreditar su experiencia deberá adjuntar lo siguiente:

- a. En el caso de experiencia en el sector privado, mediante copias simples de certificados conferidos por el representante legal o autoridad superior del contratante;
- b. En el caso de experiencia en el sector público: con copias simples de certificados que hayan sido conferidos por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o hasta un nivel de Director de área, que tenga afinidad al objeto a contratar; o, copia del contrato y copia del Acta de Entrega-Recepción Única o Definitiva de los bienes;
- c. Los certificados presentados para acreditar la experiencia del oferente, deberán contener en su texto lo siguiente: el objeto del contrato, la fecha de emisión, firma del representante legal o máxima autoridad de la entidad contratante o hasta un nivel de Director de área, fecha de ejecución del contrato, monto del contrato.
- d. Para la evaluación de la antigüedad de una experiencia, el cálculo de los periodos tendrá como fecha límite aquella que corresponda a la convocatoria del procedimiento precontractual;
- e. No se aceptarán auto certificaciones;
- f. Si el proyecto que se presenta como experiencia del oferente fue realizado en consorcio, tendrá que adjuntar el documento en el cual conste los porcentajes de participación de cada una de los contratistas que intervinieron en ese proyecto, tomando en consideración que cada proyecto presentado debe cumplir con los parámetros establecidos en la Experiencia Especifica del Oferente, se tomara en cuenta solo el porcentaje de participación de cada consorciado.
- g. La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero.



- h. Tiempo de existencia legal de personas jurídicas.- será mínimo de tres (3) años, de conformidad con el numeral 2 del artículo 65 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

## 8. ÍNDICES FINANCIEROS

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIÓN
SOLVENCIA	Mayor o igual a 1,0	Índice de Solvencia (mayor o igual
ENDEUDAMIENTO	Menor a 1,5	Índice de Endeudamiento (menor a

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.

En caso de compromisos de asociación o consorcio, los análisis los índices serán evaluados de forma individual.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

## 9. INFORMACIÓN QUE DISPONE EL MTOP

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas pondrá a disposición del/la contratista toda la información que necesite para la correcta entrega y ejecución del contrato.

## 10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a. Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano.
- b. Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas, pliego, y demás documentos precontractuales y contractuales generados en el presente procedimiento de contratación.
- c. Cumplir con todas las obligaciones del contrato.
- d. El contratista debe entregar los manuales de operación, mantenimiento, partes y servicio, de las retroexcavadoras en español en físico y digital.
- e. El contratista debe entregar las retroexcavadoras y sus componentes, nuevas sin uso, no remanufacturadas, con cero horas de trabajo, el año de fabricación será mínimo 2017.
- f. El contratista debe correr con todos los gastos (impuestos, tasas, aduanas y demás tributos correspondientes de ley) que se incurran para entregar las retroexcavadoras.
- g. El contratista debe entregar las retroexcavadoras en las direcciones detalladas y cantidades establecidas en el número 13 de la presente especificación técnica, sin costo alguno (logística o cualquier gasto adicional) para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.



#### 10.2. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

- a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo (15 días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- b. Suscribir las actas de entrega recepción de los bienes (retroexcavadoras) recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega -recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- c. Mantener comunicación permanente con el contratista para coordinar acciones de logística antes, durante y después de la entrega de los bienes a través del Administrador del Contrato.
- d. Comunicar por escrito al contratista sobre cualquier defecto de las retroexcavadoras con la finalidad de utilizar la garantía que corresponda.
- e. Las retroexcavadoras no podrán ser utilizadas, movilizadas del lugar de entrega sin estar debidamente aseguradas.
- f. La entidad contratante de ser el caso cumplirá con lo dispuesto en la resolución Nro. RE-SERCOP-2018-00094.

#### 11. CÓDIGO CPC

El MTOP ha establecido que el CPC para la contratación de los bienes es el que se detalla a continuación:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
444260012	RETROEXCAVADORA

#### 12. MULTAS

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

Porcentaje de multa sobre el monto de obligaciones pendientes: Cero coma Uno por ciento (0,1%)



### 13. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CANTIDAD DE RETROEXCAVADORAS	LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES	PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
6	Quito, Ecuador	Sector Intercambiador Carapungo km 6 1/2 Dirección sur norte, pasando gasolinera PUMA. Patios del MTOP.	73 días
6	Guayaquil, Ecuador	Km 11 1/2 vía Daule. Patios del MTOP	74 días
6	Cuenca, Ecuador	Av. Huayna Capac 1-1184 y Pizar Capac. Patios del MTOP.	75 días
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>			<b>75 DÍAS</b>

### 14. FORMA DE PAGO

El pago para la adquisición de las retroexcavadoras se realizara de la siguiente forma:

**Pago:** El cien por ciento (100%) del valor total del contrato, se cancelará contra entrega total de las dieciocho (18) retroexcavadoras, previa suscripción del Acta de recepción total, presentación de la factura correspondiente e informe de haber recibido a satisfacción las retroexcavadoras por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

El procedimiento de contratación no contempla reajuste de precios.

### 15. GARANTÍAS

En forma previa a la suscripción de todo contrato derivado de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

Se solicita que las pólizas presentadas deben estar debidamente respaldadas por una reaseguradora con calificación de riesgo no inferior a "A".

#### 15.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario rendirá esta garantía por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del monto del contrato, antes o al momento de la firma del mismo para seguridad del cumplimiento del contrato, y para responder por las obligaciones que contrajere a favor de terceros, relacionadas con el contrato.

#### 15.2. GARANTÍA TÉCNICA

- La garantía técnica de las dieciocho (18) retroexcavadoras, componentes, repuestos y todos los sistemas incorporados será de mínimo un (1) año sin límite de horas, a partir de la suscripción del acta entrega recepción con el fin de asegurar el buen funcionamiento y calidad de toda la flota.



- b. La garantía técnica incluirá la cobertura y provisión de repuestos, accesorios, partes y piezas y su disponibilidad para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica, a través de la provisión directa, de empresas distribuidoras, de concesionarias, representantes o proveedores locales autorizados.
- c. De existir defectos de fábrica en las retroexcavadoras el proveedor deberá garantizar que las piezas, repuestos o ensamblaje de componentes necesarios para corregir el defecto deberán ser nuevos originales, no remanufacturados, no alternos, ni similares.
- d. El proveedor reparará o sustituirá, sin costo alguno para el MTOP, piezas, repuestos o ensamblaje de componentes que presente desperfectos en los materiales o fallos de fabricación.
- e. El proveedor deberá garantizar que la mano de obra proporcionada para corregir defectos de fabricación será personal técnico capacitado por el fabricante o distribuidor autorizado de la marca.
- f. La garantía deberá incluir los gastos relacionados con el diagnóstico y la mano de obra de la reparación.
- g. La garantía deberá incluir los gastos por Transporte (tracto camión con cama baja) en el caso de fallas por defectos de fabricación.

#### 16. RECOMENDACIÓN PARA DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas recomienda designar como Administrador del contrato al Director de Conservación de la Infraestructura del Transporte, quien será responsable de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de las cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

El administrador del contrato actuará conforme a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos.

#### 17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la entrega de las dieciocho (18) retroexcavadoras será de setenta y cinco (75) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

#### 18. PRESUPUESTO REFERENCIAL

#### 19. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas se entenderán vigentes hasta ciento veinte (120) días calendario contados a partir de su presentación. En caso de que no se señale una fecha en la oferta, la misma se entenderá vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.



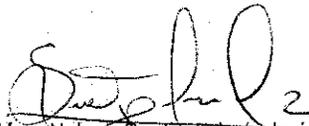
**20. CUANDO CORRESPONDA, RECOMENDAR AL FUNCIONARIO QUE ACTUARÁ EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL O RECOMENDAR LA COMISIÓN TÉCNICA INDICANDO NOMBRES, CÉDULAS DE IDENTIDAD Y CARGO**

De conformidad con el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es necesario conformar la Comisión Técnica que se encargará de llevar a cabo el presente procedimiento de contratación en todas sus etapas, la misma que se recomienda se conforme de la siguiente manera:

- Subsecretario Zonal 1, Ingeniero. Omar Alexander Benavides Morillo con número de cédula 1002022273, en calidad de designado de la máxima autoridad, quien presidirá.
- Experto en Conservación, Ingeniera. Sofía Elizabeth Herrería Cisneros, con número de cédula 1715823025, de la Dirección de Conservación de la Infraestructura del Transporte, en calidad de delegado del titular del área requirente.
- Inspector de Equipo Caminero Provincial Ingeniero. José Sebastian Caiza Vega, con número de cédula 1803093341, de la Dirección Distrital de Tungurahua, en calidad de profesional a fin al objeto de la contratación.
- Actuará como Secretaria, Ingeniera Diana del Cisne Silva Vivanco, con número de cedula 1104451164 servidora de la Dirección de Contratación Pública.

**21. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**

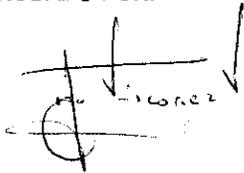
ELABORADO POR:

  
Mgs. Nelson Santiago León León.  
Inspector de Equipo Caminero

REVISADO POR:

  
Ing. Mercedes Eugenia Lliguin González  
Coordinadora de Control y Evaluación de la  
Conservación de la Infraestructura

APROBADO POR:

  
Ing. Hugo Francisco Vásquez Vásquez  
Director de Conservación de Infraestructura del Transporte